



RESOLUCIÓN No. 2031 25 de mayo de 2023

Por medio de la cual se modifica el numeral 2 y el numeral 6 de la Resolución No. 2016 del 17 de abril de 2023 "IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Ascenso" a realizarse en la ciudad de Cali, del 26 al 28 de mayo de 2023"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a los Clubes del país a participar en la **"IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Ascenso"** a realizarse en la ciudad de Cali, del 26 al 28 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES

- Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar las autoridades disciplinarias (jurados) que actuarán en la **"IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Ascenso"** a realizarse en la ciudad de Cali, del 26 al 28 de mayo de 2023.
- Que, de conformidad con el reglamento de los Campeonatos Nacionales Interclubes de Rugby Subacuático, Resoluciones Nos. 1843 – 1844 y 1845 del 14 de enero de 2021, el delegado técnico FEDECAS deberá llevar a cabo el congreso informativo de acuerdo a la reglamentación FEDECAS y CMAS.

Por lo anterior se hace necesario modificar el numeral dos (2) y el numeral seis (6) de la RESOLUCIÓN No. 2016 del 17 de abril de 2023 **"IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría Ascenso"** a realizarse en la ciudad de Cali, del 26 al 28 de mayo de 2023", los cuales quedaran así:

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.2 Director General de la Organización: Sr. Camilo Gaitán Maldonado.

2.3 Coordinador Organización del Evento: Sra. Natalia Trejos.

2.4 Delegado Técnico FEDECAS: Sr. Walter Roldan Reyes, secretario Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

2.5 Delegado FEDECAS: Sr. Carlos Adolfo Arce Arias, Tesorero Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS)



RESOLUCIÓN No. 2031 25 de mayo de 2023

- 2.6 Juez Principal Federado:** Sr. Jeison Fernando Ramos Sarria, Juez Nacional.
- 2.7 Dirección Médica:** SAMU AMBULANCIAS.
- 2.8 Responsable de la Organización:** Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – (LIVAS).
- 2.9 Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.
- 2.10 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático de FEDECAS.
- 2.11** La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.

6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

6.2 Congreso Informativo: Se realizará el **25 de mayo de 2023** a las 19:00 hrs en las Piscinas Alberto Galindo Herrera B/ San Fernando Calle 5B # 34 - 51, al cual se deben presentar los delegados con el documento de acreditación en físico el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club.

Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario